



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 25 JUN. 2020

Proceso Ejecutivo

Radicado: No. 11001 40 03103003 201800359

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden –fls.434-441, el Despacho DISPONE:

1º OBRE en el expediente para los fines pertinentes, constancias de paz y salvo aportados por el extremo ejecutado, respecto de acreencias que tenía vigentes con la DIAN, quien en todo caso y a efectos de entrega de depósitos judiciales conforme lo deprecia, deberá estarse a lo resuelto con lo dispuesto en numerales 4º y 5º del 16 de diciembre de 2019, advertida la existencia de embargos de remanentes.

2º A efectos de atender solicitud de entrega de títulos proceda la Secretaría del Juzgado con lo ordenado en numerales 4º y 5º del proveído del 16 de diciembre de 2019 (fl. 418 y s.s.).

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25, hoy 26 JUN. 2020 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

kpm